



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

RESOLUCIÓN N° 28,

COPIAPO, 12 MAR 2012

VISTOS: Lo dispuesto entre otros en los artículos 24, 100 y siguientes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.557, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución Exenta CORE N° 56, de fecha 27 de octubre de 2011, que aprueba propuesta de Presupuesto de la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama; en la Resolución N° 198, de fecha 26 de octubre 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 93 del 25 de enero de 2012 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Gobierno Regional de Atacama, prever y proveer lo necesario para contribuir a la continuidad de la gestión y funcionamiento de la Corporación para la Competitividad y la Innovación de la Región de Atacama

2.- Que, conforme consta en la Resolución Exenta CORE N° 56, de fecha 27 de octubre de 2011, dicho cuerpo colegiado aprobó la propuesta de Presupuesto de fondos solicitados por la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, para el año 2012, con el objeto de dar continuidad a su funcionamiento.

3.- Que, según consta de la Resolución N° 198, de 26 de octubre de 2011, del Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, se identificaron los recursos correspondientes.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por aprobado, el convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, suscrito con fecha 24 de noviembre de 2011.

2.- **TÉNGASE** presente que el texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

**CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
A
CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
REGIÓN DE ATACAMA**

En Copiapó, a 24 de NOVIEMBRE de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por la Señora Intendenta de la Región de Atacama, doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional" y la **CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, en lo sucesivo "la Corporación", entidad

de derecho privado, dedicada a las actividades de su competencia, representada en este acto por el Señor **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de Primer Vicepresidente y mandatario especial de la Corporación según se acreditará más adelante, ambos, domiciliados en calle Vallejos número 774, Copiapó, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 56, de fecha 27 de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad la propuesta de presupuesto de la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama relativa a fondos solicitados para contribuir a su gestión y funcionamiento en el próximo año.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y en concordancia con lo establecido en la Ley 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, el Gobierno Regional de Atacama ha acordado transferir a la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama la suma de \$ 850.000.000.- (Ochocientos cincuenta millones pesos), que ésta requiere para la continuidad de su gestión y funcionamiento.

TERCERO: La partes convienen que el manejo de los fondos que se transfieren se realizará a través de una cuenta corriente bancaria que la Corporación mantendrá, para administrar directamente sus recursos financieros. Sin perjuicio de lo anterior la Corporación, por este acto, se obliga - expresamente - a establecer y mantener registros contables actualizados y separados, de los ingresos que perciba, tanto del Gobierno Regional de Atacama, por cualquier concepto, como de los que perciba de otros organismos tanto públicos como privados.

CUARTO: El Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar informes, supervisar y hacer seguimiento de las actividades necesarias para la debida preparación del Plan de Actividades o de Gestión cuya ejecución ha previsto la Corporación en esta etapa de su funcionamiento obligándose ésta a otorgar todas las facilidades del caso a los funcionarios que el Gobierno Regional comisione para estos efectos.

QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio se imputará, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, Transferencias Corrientes, Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, Programa 02, del Presupuesto vigente para el Gobierno Regional de Atacama.

SEXTO: Los recursos que - por este acto se vienen transfiriendo - serán entregados, en su totalidad, a la Corporación una vez que se encuentre totalmente tramitada esta resolución aprobatoria.

SÉPTIMO: La Corporación se obliga a rendir cuenta al Gobierno Regional, con arreglo a lo previsto en las disposiciones de la Resolución 759, de 23 de diciembre de 2003, de Contraloría General de la República.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 254, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para comparecer, representar y contratar por la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, consta: del Decreto Supremo N° 720 del 8 de septiembre de 2010, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la Corporación y aprueba sus

Estatutos, que fue publicado en el Diario Oficial del 4 de noviembre de 2010; del Acta de la Primera Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 3 de diciembre de 2010 que se han reducido a escritura pública, ante el Notario Público de Copiapó Don Luis Contreras y del Certificado, de fecha 25 de enero de 2010, emitido por la Secretaria del referido Directorio.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

3.- IMPÚTESE, los gastos que pudiere originar, en su oportunidad, el cumplimiento de este Convenio, al Subtítulo 34, Ítem 07 presupuesto vigente año 2012, del Gobierno Regional de Atacama FNDR.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Atacama
 2. Corporación Competitividad e Innovación de la Región de Atacama
 3. División de Administración y Finanzas
 4. División de Planificación
 5. División de Análisis y Control de Gestión
 6. Jefe Departamento de Presupuestos
 7. Encargado de Transparencia Activa
 8. Unidad de Informática
 9. Departamento Administración y Personal
 10. Asesoría Jurídica Programa 02
 11. Unidad de Auditoría
 12. Oficina de Paytes
- XMQ/LMCT/JR/SC/CZB/czb